



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No.
11001-33-35-015-2023-00298-00**
ACCIONANTE: FERNANDO FONSECA JIMÉNEZ
ACCIONADO: -COLPENSIONES
-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Analizado el expediente, encuentra el despacho que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección D, remitió la acción de tutela de la referencia para ser repartida a los juzgados administrativos, al considerar que las eventuales accionadas, son entidades del orden nacional.

Para el efecto, el Tribunal indicó que del -poco entendible- escrito de tutela, no resultan claras las peticiones del accionante, por lo que el juez que deba conocer del presente asunto podrá dar aplicación a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, que dispone "*Si no pudiere determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si no los corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano*" (archivo 03 del expediente).

Analizado el escrito de tutela, encuentra el despacho que, en efecto, tal como lo señaló el Tribunal Administrativo, no resulta claro cuál es el objeto de la acción de tutela que nos ocupa, pues se hace una cita de normas sin contexto, y sin indicar de manera puntual cuáles son las peticiones. Por lo anterior, el despacho requerirá al accionante, para que en el término de 3 días indique de manera breve, puntual y precisa, cuál es su petición, dentro de la presente acción de tutela.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada en nombre propio, por el señor **FERNANDO FONSECA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía 2.868.782, en contra de **COLPENSIONES**, y la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **COLPENSIONES**, y la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir

de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Del análisis del expediente, encuentra el despacho que resulta necesario requerir a **COLPENSIONES**, y la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, para que informen qué solicitudes han recibido del señor **FERNANDO FONSECA JIMENEZ**, y el trámite que se impartió a las mismas. Igualmente, se dispone **REQUERIR** a **COLPENSIONES** a efectos que allegue la historia laboral del accionante.
3. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata a que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
4. **REQUERIR** al señor **FERNANDO FONSECA JIMENEZ**, para que en el término de 3 días indique de manera breve, puntual y precisa, cuál es su petición, dentro de la presente acción de tutela.
5. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
6. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
7. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

Los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00300-00**

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ÁNGEL LÓPEZ

**DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **FRANCISCO JAVIER ÁNGEL LÓPEZ**, en nombre propio, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de

enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MPOL